



Ayudas a emigrantes retornados



Gestión anuncios

[Requisitos](#)

[Renovar](#)

[Solicitar](#)

[Sepe prestaciones](#)

Si usted es español, emigró a un país extranjero para trabajar y regresa a España, tendrá derecho a cobrar las ayudas para emigrantes retornados.

Le explicamos los dos tipos de ayudas disponibles y los requisitos para solicitarlas.

Índice de contenidos de este artículo

[¿Quién puede solicitar las ayudas para emigrantes retornados?](#)

[1. EL SUBSIDIO PARA EMIGRANTES RETORNADOS](#)

[Requisitos de esta ayuda](#)

[Duración, importe que se cobra](#)

[Cómo solicitar la ayuda: plazos y documentación](#)

[Más información sobre el subsidio para emigrantes retornados](#)

[2. LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN \(RAI\) PARA EMIGRANTES RETORNADOS](#)

¿Quién puede solicitar las ayudas para emigrantes retornados?

Estas ayudas son para trabajadores con nacionalidad española que se encuentran en el extranjero y regresan a España.

Si es usted un trabajador de otra nacionalidad distinta de la española, se encuentra en España y quiere regresar a su país cobrando en un pago único la prestación por desempleo, no debe solicitar las ayudas de las que informamos en este artículo, sino el llamado "[plan de retorno voluntario](#)".

A continuación explicamos las ayudas que existen para los emigrantes españoles en el extranjero que retornan a España.

1. EL SUBSIDIO PARA EMIGRANTES RETORNADOS

Requisitos de esta ayuda

Para solicitar el subsidio de emigrantes retornados, deben cumplirse todas estas condiciones:

- **Ser trabajador español emigrante retornado de países que NO formen parte de la Unión Europea, ni el Espacio Económico Europeo, Australia o Suiza (*).** Tampoco podría pedir esta ayuda si regresa de cualquier otro país con el que existan convenios por los que pudiera hacer valer aquí las cotizaciones por desempleo que hizo en el extranjero. Si retorna de un país de la Unión Europea, consulte [esta información](#).
- **Haber trabajado como mínimo en el extranjero 12 meses en los últimos seis años desde su última salida de España.** No se tienen en cuenta los trabajos realizados en países pertenecientes al Espacio Económico Europeo, ni los de aquellos con los que exista convenio sobre protección por desempleo, ya que en estos casos hay mecanismos automáticos para reconocer las cotizaciones en esos países.
- **No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo** por cotizaciones que tuviera acumuladas en los seis años anteriores a su salida de España.
- **Al regresar a España debe permanecer inscrito como demandante de empleo durante un mes.** Es el llamado "[mes de espera](#)".
- **Suscribir el Compromiso de Actividad**, que es una [serie de obligaciones](#) que se asumen cuando se reciben ayudas por desempleo.
- **Carecer de rentas**, [de cualquier naturaleza](#), superiores a 530,78 €/mes (este es el tope vigente en 2017).

(* Países de la Unión Europea (UE): Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Malta, Polonia, República Checa, Austria, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Hungría, Italia, Lituania, Portugal y Rumanía. Países del Espacio Económico Europeo (EEE): Además de los citados anteriormente, tampoco se puede pedir el subsidio para emigrantes retornados si se proviene de Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Duración, importe que se cobra

Esta ayuda se concede durante seis meses, **hasta un máximo de 18 meses** si se van solicitando las prórrogas y se mantienen los requisitos. El importe a cobrar es el de todos los subsidios, **426 euros/mes** en 2017.

Cómo solicitar la ayuda: plazos y documentación

Cuando regresa a España, el trabajador dispone de 30 días, desde el retorno, para [inscribirse como demandante de empleo](#). Debe permanecer inscrito un mes, el llamado “[mes de espera](#)” y formalizar la solicitud en los 15 días hábiles a partir del día siguiente al cumplimiento del mes de espera.

La documentación a entregar es esta:

- **El Modelo oficial de solicitud cumplimentado** . El impreso de solicitud incorpora: la declaración de rentas de la persona solicitante, los datos de domiciliación bancaria, el compromiso de actividad y la autorización de petición de información a la AEAT (Agencia Tributaria). [Descargar aquí](#).
- Exhibir el documento de identificación del solicitante (DNI, NIE)
- **Certificado de emigrante retornado (+información)** expedido por las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en el que conste la fecha del retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.
- Si se lo piden en la oficina de empleo deberá entregar un justificante de rentas.

Más información sobre el subsidio para emigrantes retornados

- Impreso oficial de solicitud ([descargar en pdf](#))
- Carpeta informativa para rellenar el impreso ([ver en pdf](#))
- Folleto general sobre los subsidios por desempleo ([pdf pag. 13](#))

2. LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI) PARA EMIGRANTES RETORNADOS

La RAI es una ayuda de 426 euros mensuales para **emigrantes retornados mayores de 45 años** que se concede durante 11 meses, renovable hasta tres anualidades alternas. Para solicitar esta ayuda hay que cumplir los siguientes **requisitos** :

- **Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo y suscribir el [compromiso de actividad](#).**
- **Tener entre 45 y 65 años (edad ordinaria de jubilación)**
- **No tener ingresos propios superiores a 530,78 € mensuales.**
- **Que la suma de los [ingresos mensuales](#) obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar**, (Ud., su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos), dividida por el número de miembros que la componen **no supere 530,78 € mensuales.**
- **Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero** desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- **No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores** a la fecha de solicitud del derecho a la admisión del programa, salvo en el caso de víctimas de violencia género o violencia doméstica y personas con discapacidad.
- **No haber sido beneficiario de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.** La RAI se puede cobrar como máximo tres anualidades.
- No se exige llevar inscrito como demandante de empleo 12 o más meses ininterrumpidos.

Sobre la RAI tiene un artículo especial en este enlace > [La Renta Activa de Inserción \(RAI\)](#), con toda la información sobre documentación, impresos, plazos, procedimiento de solicitud, duración de la ayuda, etc.

3. SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA EMIGRANTES RETORNADOS MAYORES DE 55 AÑOS

El subsidio por desempleo para mayores de 55 años es una ayuda que se concede a las personas en situación de desempleo mayores de 55 años que aún no se pueden jubilar, por no haber llegado a la edad de jubilación, pero que reúnen todos los requisitos de cotización para poder cobrar en el futuro una pensión de jubilación.

Lo que se hace con este subsidio es, mientras que la persona no encuentra empleo, facilitarle una ayuda económica de 426 euros mensuales hasta la edad de jubilación. Los emigrantes retornados mayores de 55 años que tengan suficientes cotizaciones acumuladas para obtener una pensión de jubilación española, también pueden acceder a este subsidio.

Para pedir este subsidio se tiene que cumplir todos los requisitos del subsidio para emigrantes retornados y además los requisitos del subsidio para mayores de 55 años que puede ver en esta [guía](#).

4. PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR COTIZACIONES ANTES DE EMIGRAR

No es un caso demasiado frecuente, pero puede darse la situación de un trabajador que tenga cotizaciones por desempleo acumuladas en España y en lugar de cobrar el paro, conserve esas cotizaciones sin consumir y marche al extranjero.

Si el trabajador regresa a España y tiene aún vigentes 360 o más días de cotizaciones en España sin consumir, podrá solicitar la [prestación contributiva por desempleo](#). Recordamos que la validez de las cotizaciones es de seis años. Pasados los seis años ya no pueden utilizarse para solicitar una prestación por desempleo.

“Guía del retorno a España”. Información de interés

El Ministerio de Empleo ha publicado una guía en pdf muy completa y recomendable con información general sobre todo el proceso de retorno a España. **Si está pensando en el retorno y en poder optar a las ayudas disponibles, es imprescindible que lea esta guía con detenimiento**, tanto para que no se generen falsas expectativas, como para aprovechar todas las ayudas que haya disponibles de acuerdo con la legislación vigente.

La “Guía del retorno a España” se puede [consultar aquí \(enlace y descarga\)](#)

Otros artículos que le pueden interesar:

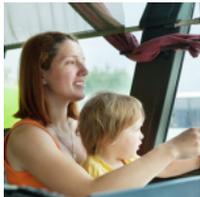
- [Cómo se tramita y obtiene el certificado de emigrante retornado](#)
- [Los convenios bilaterales en materia de Seguridad Social, o cómo lograr que se reconozcan en España sus cotizaciones en el extranjero.](#)



Si te ha parecido interesante, comparte este artículo en tus redes sociales

Citapreviainem no es una web oficial ni depende de ninguna administración pública. Se trata de un foro gestionado por colaboradores independientes. No se comparten necesariamente las opiniones de los autores de cada artículo. Toda la información tiene un carácter meramente orientativo. Confírmela siempre con las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales (legislación española), los Servicios Públicos de Empleo o con su asesor legal.

Artículos relacionados



El certificado de emigrante retornado



Retorno voluntario 2017. Pago acumulado y anticipado del paro



Viajar al extranjero cobrando el paro



Cómo exportar el cobro del paro si se viaja a un país de la UE

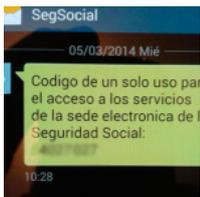


Los Convenios Internacionales bilaterales de Seguridad Social



Renta Activa de Inserción (RAI)

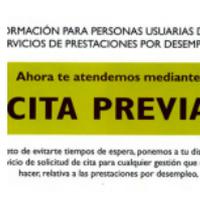
Información de interés



Cómo pedir un informe de vida laboral por SMS



20 modos eficaces de buscar empleo



Cómo pedir cita previa en el INEM (SEPE)



Nuevas medidas de apoyo a emprendedores y autónomos



10 consejos para no perder el paro



Cursos INEM 2017

Powered by

- < www.citapreviainem.es
- > [Demanda de empleo](#)

Hay 475 comentarios en “Ayudas a emigrantes retornados”

[← Comentarios anteriores](#)



francis

27/06/2017

Hola,

Mi padre es español pero su vida laborar esta principalmente en Venezuela, y debido a la situación actual del país al retornar no pudo solicitar el certificado expedido por la consejería de trabajo (Certificado de emigrante retornado (+información) expedido por las Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en el que conste la fecha del retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.)

Eso quiere decir que no tiene derecho o no puede recibir esa ayuda?

Saludos y gracias por la información



Oscar de las Heras

27/06/2017

Buenas tardes. El [Certificado de Emigrante retornado \(+info\)](#) es requisito para acceder a las ayudas y no conozco casos de excepciones, pero quizá algún lector nos pueda confirmar si los hay y también se lo pueden confirmar en el [servicio de información del SEPE \(+info\)](#). Un saludo [] *Se responde al lector por email (ref. 133974)*



Lourdes

30/04/2017

Buenas tardes, tengo dudas en este punto de la ayuda al emigrante retornado:

- La declaración de rentas de la persona solicitante, los datos de domiciliación bancaria, el compromiso de actividad y la autorización de petición de información a la AEAT (Agencia Tributaria).

Mi duda es: yo llevo 12 meses trabajados en Ecuador soy española, puedo justificar los 12 meses trabajados a través de las cotizaciones al iess (seguridad social de aquí), en el consulado me inscribi hace menos de un año pero llevo viviendo y residiendo un año y medio.

Con respeto a las rentas(yo nunca declare a hacienda en España por que no trabaje nunca allí) y en Ecuador me retiran todos los meses el 12% de mi sueldo para el SRI (la hacienda del Ecuador)

Que es lo que me van a pedir para la ayuda como justificación tributaria exactamente? Valdría con presentar mis documentos de roles (de sueldo recibido donde se ve que me debitaron) o mas bien piden que dinero tengo en mi cuenta de España?

Que documentos me van a pedir con respecto a la justificación de mis rentas? Pk yo entiendo que si ya me quitaron aquí del sueldo no tengo que volver a declarar allá no?

Gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

09/05/2017

Hola, estas ayudas se pueden pedir solo si no se supera el [límite de rentas \(+ info\)](#), por lo que se pide esa documentación económica para ver si se cumple. Si no se tiene ningún ingreso al pedir las en España, se tendrá que indicar de esa forma. Pueden... [] *Se responde al lector por email (ref. 130543)*



Helena

26/04/2017

Hola, nací en España y me fui a trabajar a Chile donde vive mi padre, por lo que acogi la doble nacionalidad, y trabaje con la nacionalidad de dicho país por 3 años, ahora estoy de vuelta en España y quiero pedir la ayuda al emigrante retornado, pero me están cuestionando el hecho por tener la doble nacionalidad, es posible que me des alguna información respecto a si puedo o no obtener dicha ayuda.



Jorge Danés, abogado laboralista

27/04/2017

ola, si usted era española cuando vivía en España y se fue al extranjero y ahora vuelve, debería de tener la consideración de emigrante retornado, al haber sido una española que ha vivido fuera y ahora vuelve. [] [Se responde al lector por email \(ref. 130155\)](#)



O

25/04/2017

Hola, buenas tardes. Mi duda es la siguiente: actualmente estoy cobrando la ayuda al emigrante retornado y me han ofrecido una posición temporal en una empresa, por un lapso de 02 meses. Ahora bien, ¿Puedo reanudar el subsidio una vez se termine el contrato de trabajo?, ¿O pierdo el derecho al subsidio? Muchas gracias, un saludo.



Oscar de las Heras

25/04/2017

Si, es posible reanudarlo. El cobro de todos los subsidios se puede suspender, comunicándolo a la oficina de empleo y reanudarlo, al cabo de los dos meses, cuando termine su contrato de trabajo, siempre que esta finalización no sea por baja voluntaria. Tiene más información en esta guía > [] [Se responde al lector por email \(ref. 130068\)](#)



Nuria

15/03/2017

Buenos días Jorge:

Yo he estado cobrando a ayuda al emigrante retornado durante 3 meses y después comencé a trabajar.

Estoy de nuevo en el paro desde el viernes pasado y me gustaría retornar la ayuda.

¿Sabrías qué documentación necesito presentar para hacer el trámite?

Muchas Gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

16/03/2017

Hola, normalmente es necesario volver a darse de alta como demandante de empleo y luego el modelo de solicitud de reanudación que le pueden dar la oficina de empleo y la carta de despido y el > [certificado de empresa \(+ info\)](#) del nuevo trabajo. [] [Se responde al lector por email \(ref. 126130\)](#)



Andrea

13/03/2017

Hola Jorge,

Te escribo para intentar resolver una duda de la que no encuentro respuesta por ningún lado.

Mi novio y yo vivimos y trabajamos en Taiwán desde hace casi 4 años, ambos somos españoles y estamos

planteándonos la idea de volver a España y solicitar la ayuda al emigrante retornado, en mi caso no hay problema

cumplo con todos los puntos que se exigen para solicitar la ayuda, pero en el caso de mi pareja es donde nos surgen las dudas.

Él es ciudadano español, pero su madre es taiwanesa, por lo que además tiene pasaporte taiwanés, pero no la nacionalidad taiwanesa, es decir, él tiene la Tarjeta de Residencia que le permite vivir y trabajar en Taiwán, pero no es considerado ciudadano taiwanés si no residente al igual que yo.

La duda que tenemos es que él entró a Taiwán utilizando el pasaporte taiwanés en lugar del español pues en su caso era más fácil tramitar la residencia temporal por arraigo familiar.

Pero en la descripción de la Documentación a aportar se pide entre otras cosas:

- Pasaporte con fecha de la última salida de España
- Trabajo realizado ostentando la nacionalidad española

¿Puede ser un problema el hecho de haber entrado a Taiwán con el pasaporte taiwanés aunque él no sea considerado ciudadano taiwanés para solicitar la ayuda? Es decir, ¿puede afectar a estos dos puntos señalados anteriormente? En tal caso, ¿qué documento sería necesario aportar para certificar que el ha trabajado en calidad de residente español no taiwanés?

Muchas gracias de antemano!



Jorge Danés, abogado laboralista

14/03/2017

Hola, supongo que no, ya que el requisito es ser español, y él lo es, y tiene un documento que muestra la salida de España y el regreso. Por lo que no debería de afectar, pero habría que estudiar el caso concreto. Y no le puedo decir como puede demostrar... [] *Se responde al lector por email (ref. 125738)*



Alfredo

11/03/2017

Buena tardes Jorge.

Necesito de su conocimiento en relación a mi situación, yo tengo doble nacionalidad por mis padres y nací en Venezuela, tengo 57 años de edad, he trabajado toda mi vida en Venezuela a excepción de los años 2008 y 2010 que labore en Barcelona como ingeniero, pero quiero retornar a vivir a España y quiero optar por El beneficio de "trabajadores emigrantes retornados". Mis preguntas son:

¿Si efectivamente puedo optar por esta ayuda bajo mi condición?

¿Que documentos tengo que llevarme de Venezuela para presentarlos en España para optar a este?.

Yo me quede desempleado hace 10 meses y no puedo seguir viviendo en Venezuela.

Gracias por la colaboración.



Erika

11/03/2017

Buenas ..desearía si me pueden aclarar o informar xfa .. Soy Venezolana con nacionalidad española tengo 24 años ... nunca e cotizado ni en España ni en Venezuela... soy casada tenemos 2 hijos uno de 2 años y la otra de 3 años y medio ya los niños también cuenta con su nacionalidad española nos hemos decidido irnos a vivir a España por la fuerte crisis que se vive en Venezuela .. y mi pregunta sería si no hay posibilidad de una ayuda por los niños o algo así mientras uno consigue un trabajo allá en España ??? o si no existe tal ayuda ... xfa acláreme eso ...



Jorge Danés, abogado laboralista

13/03/2017

Hola, como puede ver para las ayudas para emigrantes retornados es necesario haber vivido antes en España y haber cotizado previamente en el extranjero antes de regresar. Si no, consulte las > [ayudas sin haber cotizado \(+ info\)](#) y las > [ayudas para madres y familias \(+ info\)](#). [] *Se responde al lector por email (ref. 125684)*



Jose

10/03/2017

Soy español y he estado trabajando en Suiza durante casi 2 años. Quiero volver a España y tengo 3 meses aprobados en Suiza para ver si me quedo aquí y cobrando el paro de Suiza aquí en España. Me gustaría saber si puedo pedir una prórroga de 3 meses más en las mismas condiciones para seguir abriéndome camino laboralmente en España y si es así cómo debo hacerlo.

Muchas gracias.



Jorge Danés, abogado laboralista

13/03/2017

Hola, si lo que está cobrando es el paro de Suiza, dependerá de las normas suizas, por lo que tendrá que consultar en la oficina de empleo de allí o a un asesor de dicho país, ya que se rige por las normas suizas. [] *Se responde al lector por email (ref. 125485)*



Jara

09/03/2017

Buenas tardes Jorge, en tu respuesta anterior me comentaste que si coticé suficiente en España para cobrar el paro, este tiene prioridad sobre el subsidio a emigrantes retornados. Mi duda es la siguiente: si se me acaba el paro dentro del primer año tras mi llegada (en mi caso cobraría paro unos 5 meses), después aun tendría derecho a pedir esta ayuda o estaría obligada a recibir el subsidio por desempleo? (recuerdo que yo trabajé siempre a media jornada, por lo que tanto paro como subsidio estarían parcializados). Me han comentado que aunque no cumpla los requisitos a la llegada aun puedo pedirla si los cumplo durante el primer año de estadía en España, es así? En caso afirmativo, la ayuda seguiría durando 18 meses o se descontaría el tiempo que recibí el paro?

Muchas gracias!



Jorge Danés, abogado laboralista

10/03/2017

Hola, si ha agotado el paro, posiblemente tenga que pedir una > [ayuda después del paro \(+ info\)](#), pero habría que estudiar la situación concreta. [] *Se responde al lector por email (ref. 125434)*



jara

03/03/2017

Buenas tardes, escribí anteriormente pero quería aclarar algo. He trabajado en Perú 2 años y medio. Coticé suficiente en España para cobrar el paro al regresar (unos 700 días), pero pedí la baja voluntaria tanto en mi último trabajo en España como en el de Lima. En principio no estaría en situación legal de desempleo, pero no se si al ser retornada ya no importa que saliera de mi trabajo voluntariamente. Además la cuantía que me correspondería de paro es inferior al

derecho a pedir la ayuda para retornados o estoy obligada a cobrar el paro que me corresponda? (creo que son unos 245 euros) y luego el subsidio parcial (213 euros)? Hay alguna forma de poder acceder a la ayuda para retornados en lugar de al paro y el subsidio parcial? Gracias! :)



Jorge Danés, abogado laboralista

06/03/2017

Hola, la prestación por desempleo es prioritaria, y si se puede pedir el paro no se podrá pedir el subsidio. [] *Se responde al lector por email (ref. 124765)*



Jara

03/03/2017

Buenas, yo he trabajado legalmente en Perú por dos años y medio y regresaré a España definitivamente en Julio. Mi duda es la siguiente: yo coticé suficiente tiempo en España como para cobrar el paro (aunque a tiempo parcial), sin embargo yo me di de baja voluntaria en mi trabajo para venir a Perú, por lo que se supone que no estoy en situación legal de desempleo y por lo tanto no podría acceder al paro. Puedo solicitar el subsidio para emigrantes retornados? En este caso me convendría más, ya que al haber trabajado siempre a tiempo parcial mi paro sería una cantidad muy baja, creo que la mitad del mínimo...213 euros :(
Gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

06/03/2017

Hola, para saber si puede pedir el subsidio tendrá que consultar si cumple los requisitos que puede ver en el artículo. Si puede pedir el paro, por tener cotizaciones suficientes, tendrá que pedir el paro, ya que es preferente respecto de los subsidios. Solo si no puede pedir el paro,... [] *Se responde al lector por email (ref. 124698)*



DOMINGO

28/02/2017

Hola
Si recibes la ayuda a emigrante retornado y encuentras un trabajo a media jornada con un sueldo inferior a la ayuda puedes trabajar sin perder la ayuda o la pierdes automaticame te en el momento que trabajas independie temente de la cuantía???
Muchas gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

02/03/2017

Hola, puede ver el artículo sobre [> paro y trabajar a tiempo parcial \(+ info\)](#). Siempre que no supere el [> límite de rentas \(+ info\)](#) podrá compatibilizar la ayuda y el trabajo, pero la cuantía de la ayuda se reduce en proporción a la jornada de trabajo... [] *Se responde al lector por email (ref. 124182)*



DOMINGO

28/02/2017

Hola

Llevo seis años en Perú y cumplo con todos los requisitos para solicitar la ayuda a emigrante retornado. Regresó en junio por 10 días y luego me marché a Islandia a trabajar por tres meses antes de regresar definitivamente a España. Habría algún problema de solicitar la ayuda tras mi regreso de Islandia? El trabajar tres meses en Islandia imposibilita la posibilidad de acceder a la ayuda? Muchas gracias de antemano



Jorge Danés, abogado laboralista

02/03/2017

Hola, si trabaja en Islandia entonces estará en una situación distinta, y tendrá que ver el artículo sobre [cobrar el paro después de trabajar en Europa \(+ info\)](#). [] *Se responde al lector por email (ref. 124181)*



Cristina

25/02/2017

Hola, buenas tardes, tengo 69 años, he estado fuera casi toda la vida. Vivo en Argentina y ahora me jubile en Argentina, pero me vuelvo a radicar a España a mediados de Marzo. La jubilación Argentina, transferida a Euros es una miseria. Tengo opción de acceder a estas ayudas?



Oscar de las Heras

25/02/2017

Me temo que no sería posible, ya que está usted en edad de jubilación y estas ayudas son para emigrantes retornados que se encuentran en situación legal para trabajar. Un saludo [] *Se responde al lector por email (ref. 123956)*



Domingo

22/02/2017

Muchas gracias por su labor... Soy cubano y tengo 45 años (doble ciudadanía) ...hace un mes regrese de Cuba después de haber trabajado 7 meses allá. ...tengo derecho a cobrar la RAI para emigrante retornado????
Muchas gracias y un saludo.



Jorge Danés, abogado laboralista

28/02/2017

Hola, dependerá de que cumpla los requisitos que pueda ver en el artículo. Por lo que dice cumple el de haber trabajado en el extranjero al menos 6 meses. [] *Se responde al lector por email (ref. 123646)*



Julia

17/02/2017

Hola quisiera una información yo obtuve esa ayuda de emigrante retornado en 1997 y ahora voy a solicitarla nuevamente ya q regreso a España y tengo todos los requisitos mi pregunta ¿me vuelven a dar la ayuda nuevamente si ya lo solicite una vez?



Jorge Danés, abogado laboralista

21/02/2017

Hola, dependerá de la ayuda concreta. Si se refiere al subsidio, puede volver a pedirla si cumple los requisitos. Si se refiere a la RAI, solo se puede pedir como mucho 3 veces de 11 meses cada una. [] *Se responde al lector por email (ref. 123103)*



Dani

15/02/2017

Hola Jorge,

Antes de nada agradecerte por adelantado tu ayuda. A principios de Marzo vuelvo a España después de haber estado viviendo y trabajando en Estados Unidos durante algo más de 2 años. Previamente he cotizado más de 12 años en España sin nunca haber cobrado el paro. Cuando vuelva a España seguiré trabajando todavía unos 2-3 meses para la compañía americana pero cobrando el sueldo en Estados Unidos. Me consta que como emigrante retornado si al volver a España no tengo empleo tengo derecho al subsidio de desempleo. Pero tendré derecho al cobro del subsidio por desempleo si al volver todavía tengo empleo durante 2-3 meses? Cuando me quede sin trabajo después de estos 2-3 meses podré acceder al paro? Tiene que ver si durante estos 2-3 meses he cotizado o no en la Seguridad Social. Muchas Gracias por tu ayuda!



Jorge Danés, abogado laboralista

20/02/2017

Hola, si está cobrando el sueldo americano, trabajando para la empresa americana, con el contrato americano, no estará dado de alta en la Seguridad Social española. Por lo que al dejar de trabajar será como si estuviese trabajando en Estados Unidos, y es posible que pueda pedir una ayuda por... [] *Se responde al lector por email (ref. 122956)*



Federico

14/02/2017

Hola, tengo 56 años y vivo en Estados Unidos desde hace más de 20 años y he trabajado aquí por otros tantos años. Nunca tuve oportunidad de trabajar en España y por eso emigre a USA.

Recientemente he tenido que dejar el trabajo por motivos personales pero me ha quedado una pensión de unos 800 euros de la compañía para la que he trabajado. No empiezo a cobrar el seguro social hasta que cumpla 62 años.

En los próximos meses pienso mudarme a España junto a mi mujer que también es española. La pregunta es si con esa pensión calificaría (incluyendo a mi mujer como parte de la unidad familiar) para el subsidio de desempleo de emigrante retornado o para la RAI de emigrante retornado.

Gracias



Moderador del foro

17/02/2017

Consulta de asesoramiento profesional. [] *Se responde al lector por email (ref. 122704)*



Andrea

09/02/2017

Hola, una vez en España para solicitar el certificado de emigrante retornado es necesario entregar la tarjeta de residencia original del país extranjero en el que se ha trabajado o basta con una copia? En caso de que sea una copia tiene que ser certificada? Muchas gracias!!



Jorge Danés, abogado laboralista

13/02/2017

Hola, puede ver como conseguir el > [certificado de emigrante retornado \(+ info\)](#). Normalmente para toda gestión con la Administración es necesario documentos originales o copias compulsadas. [] *Se responde al lector por email (ref. 121876)*



Baronana

08/02/2017

buenos días mi pregunta es yo me fui a colombiano a trabajar recibí sueldo de 700 000 pesos puedo pedir la ayuda por retorno voluntario. Trabaje 1 año en colombiano. Gracias por su valiosa ayuda buen. Día



Jorge Danés, abogado laboralista

10/02/2017

Hola, dependerá de que cumpla los requisitos que puede ver en el artículo, desconociéndolos, no le puedo indicar. Por lo que dice cumple los requisitos de haber cotizado 6 o 12 meses en el extranjero. [] *Se responde al lector por email (ref. 121798)*



Andrea

03/02/2017

Hola, soy Española pero vivo, trabajo y cotizo en Asia desde hace 4 años, creo que cumplo con todos los requisitos para solicitar la ayuda pero tengo una duda (quizás un poco tonta) pero no me queda claro leyendo las bases. Sería posible recibir esta ayuda mientras se estudia un máster en España? Gracias!



Jorge Danés, abogado laboralista

03/02/2017

Hola, puede ver el artículo sobre [> paro y estudiar \(+ info\)](#). [] *Se responde al lector por email (ref. 121106)*



Rhonald
25/01/2017

Buen día, en referencia a la ayuda de emigrante retornado queria preguntarles los siguiente:
En el año 2001 estube en tenerife y realizace dichos tramites solo cobre 1 mes y dicho mes fue abonado en la cuenta bancaria de XXX (en aquel entonces) ya que por motivos personales tuve que regresar a Venezuela, La pregunta es si decido regresarme a tenerife en la actualidad tengo la opcion de ampararme con el beneficio de emigrante retornado? lo pregunto ya que una persona comento en redes sociales que le haban negado su tramite por haber sido beneficiario del mismo en una oportunidad.
Agradecido de antemano por sus comentarios. Exitos.



Jorge Danés, abogado laboralista
30/01/2017

Hola, puede ver los requisitos de las ayudas, si los vuelve a cumplir, podrá pedir las ayudas. Si la ayuda que pidió es la RAI, ya habrá agotado la primera de las 3 veces que se puede pedir. Pero habrá que ver la situación concreta, la ayuda concreta, sus circunstancias... [] *Se responde al lector por email (ref. 120114)*



Leonardo
24/01/2017

hola buenas tardes, nací en Venezuela y tengo nacionalidad española, viví en España un tiempo, pero no cotice, mi esposa y yo vivimos actualmente aquí desde hace 4 meses, en el que no he podido conseguir ingresos, y el dinero que me traje de Venezuela lo he consumido en comida, gastos de transporte y gestiones para documentación; y mi hija acaba de llegar hace un par de semanas; yo me di de alta como autónomo, porque en el trabajo en el que estaba me lo exigía, pero no gane dinero y realmente necesito una ayuda; entonces, yo como autónomo puedo solicitar la ayuda de emigrante retornado? también mi hija quiere empezar ha estudiar, pero no la hemos podido matricular porque no tenemos el dinero para hacerlo ni para costear los libros, si me pueden dar una cita para hablar con alguien que me pueda ayudar.



Moderador del foro
25/01/2017

Consulta de asesoramiento profesional. [] Se responde al lector por email (ref. 119912)



Juan
18/01/2017

Hola llevo trabando en arabia unos 8 meses y espero cumplir el año, lo que pasa esque a dia de hoy no estoy empadronado aqui...nose si podre cobrar la ayuda a expatriados o si todavia estoy a tiempo de empadronarme unos meses y poder cobrarla cuando vuelva a españa. Gracias



Oscar de las Heras, coordinador

18/01/2017

Lea con atención [los requisitos que establece la ley \(+info\)](#). Uno de ellos es llevar trabajando más de 12 meses. Si los cumple todos podría solicitar el subsidio. [] *Se responde al lector por email (ref. 119034)*



juan

13/01/2017

Buenos quisiera informacion para saber si pudiera optar por la ayuda del emigrante retornado soy español con doble nacionalidad y en venezuela he trabado por honorarios profesionales y no cotizo en el seguro social de venezuela



Jorge Danés, abogado laboralista

18/01/2017

Hola, como puede ver uno de los requisitos de las ayudas para emigrantes retornados es haber trabajado en el extranjero, y tendrá que demostrar esta situación. Desconozco como es el trabajo autónomo en Venezuela y si es necesario cotizar o no, por lo que no le puedo indicar. Le recomiendo... [] *Se responde al lector por email (ref. 118698)*



Maribel

11/01/2017

Buenas tardes! les escribo desde Venezuela! Para solicitar el certificado de emigrante retornado debo haber vivido y trabajado en España por algún tiempo? tengo mi doble nacionalidad desde el año 2003 y he mantenido mi empleo de forma continua en Venezuela desde el año 1997 (20 años). Mi ultimo viaje a España fue en el año 1982 cuando aún era menor de edad para vacacionar y con pasaporte venezolano.
gracias de antemano!



Jorge Danés, abogado laboralista

13/01/2017

Hola, para poder ser considerado emigrante retornado y conseguir el [> certificado \(+ info\)](#) es necesario haber vivido antes en España previamente y haber regresado a España después de vivir fuera. Si no ha vivido anteriormente en España siendo española, le recomiendo que consulte en el Consulado. [] *Se responde al lector por email (ref. 118370)*



manuel

07/01/2017

buenas tardes, naci en españa y siempre vivi en venezuela, mi hija medico se ira a españa a especializarse y mi esposa y yo quisieramos ir a vivir a españa junto con nuestra hija, que debo hacer para volver pues aqui en venezuela perdi el negocio por tendencia politica y estamos en necesidad urgente de solucionar, cree ud que es posible volver y que en los primeros tiempos el estado español nos ayude a incorporarnos a establecernos a vivir en españa?



Jorge Danés, abogado laboralista

09/01/2017

Hola, puede ver las ayudas que existen para emigrantes retornados, y los requisitos los puede ver en el artículo. Le recomiendo que antes de volver vean la [> guía del retorno \(+ info\)](#), y tendrán que pedir al llegar el [> certificado de emigrante retornado \(+ info\)](#). Tengan... [] *Se responde al lector por email (ref. 118010)*



Rocío

07/01/2017

He trabajado dos años en Perú y anteriormente un año y medio en Francia, Perú entra en la lista de países que puedo solicitar esta ayuda? Estuve el otro día en el Cepe y ni me mencionaron este subsidio. Gracias de antemano.



Jorge Danés, abogado laboralista

09/01/2017

Hola, venir de Perú es uno de los países que puede facilitar el pedir esta ayuda, siempre que cumpla el resto de requisitos. [] *Se responde al lector por email (ref. 118009)*



Amarilis

05/01/2017

Hola buenas noches. Mi duda es la siguiente, tengo todos los requisitos para optar por la ayuda de emigrante retornado, mi pregunta es si las cotizaciones en la seguridad social aquí en Venezuela deben ser 12 meses continuos?o lo importante es que sume 12 meses durante los últimos 6 años? Gracias



Jorge Danés, abogado laboralista

05/01/2017

Hola, la ley no exige que sean 12 meses consecutivos. [] *Se responde al lector por email (ref. 117821)*



Jose Manuel

04/01/2017

Buenos Días Muchas gracias por la información pero con respecto de las cotizaciones ella cotizo por la seguridad social de Venezuela. con estos requisitos podrá optar por la ayuda del emigrante retornado.

Muchas gracias por su atencion

Número de referencia 117364

Jose Manuel

01/01/2017 3:48 PM

Hola Buenas tardes v un feliz años 2017. mi duda es la siguiente: Mi esposa acaba de obtener la Residencia en el país v

al parecer puede optar por el subsidio de Emigrante Retornado, es eso cierto??? Y en caso de afirmativo como se haría en el caso de la baja consular. Y otra cosa existirá otra ayuda o subsidio para residentes en el país ya que mi esposa esta actualmente embarazada. Muchas gracias por su atencion y ayuda



Jorge Danés, abogado laboralista

04/01/2017

Hola, como le he dicho deberá de consultar los requisitos que puede ver en el artículo, pero uno de ellos es haber trabajado en el extranjero desde que se salió de España la última vez, y si ha cotizado en Venezuela, podrá demostrar ese requisito. [] *Se responde al lector por email (ref. 117642)*



Lorena

19/12/2016

Al llegar a España con la carta que te hacen en el consulado de tu país sobre emigrante retornado...llegas a España, te empadronas, luego te inscribes como demandante de empleo...¿luego a donde vas? donde solicitas la ayuda de emigrante retornado? en que oficina en el SAE, SEPE, INEN, delegación de gobierno?????en donde y cuando????



Jorge Danés, abogado laboralista

21/12/2016

Hola, primero hay que conseguir el [> certificado de emigrante retornado \(+ info\)](#). Para la ayuda, primero es necesario acudir a la oficina del [> servicio autonómico de empleo \(+ info\)](#) y [> apuntarse como demandante de empleo \(+ info\)](#) y luego se pide la ayuda en la... [] *Se responde al lector por email (ref. 116396)*



Juan Carlos

16/12/2016

El aumento de sueldo en el sueldo mínimo influye sobre la ayuda a emigrante retornado



Jorge Danés, abogado laboralista

19/12/2016

Hola, no influye en la cuantía que se va a recibir, pero si en la cuantía del [> límite de rentas \(+ info\)](#). [] *Se responde al lector por email (ref. 116084)*



erika

16/11/2016

hola tengo doble nacionalidad peruana de origen y español luego, mi hijo nacio en españa y tiene nacionalidad española de origen y luego le tramite su nacionalidad española, mi esposo es peruano, luego de que naciera mi hijo me fui a Perú y el año pasado me regrese con mi hijo, mi esposo ahora recién ha podido obtener residencia por arraigo, ahora bien mi pregunta es la siguiente:

nosotros (mi esposo, hijo y yo) vivimos con mi madre y ella esta de baja por una operacion. queria preguntar si me puedo acoger a una ayuda ya que mi esposo no encuentra trabajo y yo tampoco y en casa se siente eso, tengo 29 años y mi hijo acaba de cumplir apenas 4. de antemano agradezco a quien pueda ayudarme, gracias.



Jorge Danés, abogado laboralista

17/11/2016

Hola, desconociendo sus circunstancias, si ha cotizado antes o no en España... no le puedo indicar exactamente. Puede ver las > [ayudas \(+ info\)](#) del Servicio de Empleo por si puede pedir alguna. Vea también las > [ayudas para madres \(+ info\)](#), y los > [salarios sociales...](#) [] [Se responde al lector por email \(ref. 113665\)](#)

[← Comentarios más antiguos](#)

Por motivos técnicos el envío de comentarios en este artículo está temporalmente desactivado. Quizá le interese consultar [la sección de respuestas a dudas más frecuentes \(+info\)](#)



BUSCADOR

Cómo pedir CITA PREVIA

Informe de Vida Laboral

Renta 2016

[Mi expediente Online del SEPE](#)

[Certificados del INEM \(SEPE\)](#)

[El certificado de empresa](#)

INDICE DE CONTENIDOS

Solicitud de cita previa

[Pedir cita por internet](#)
[Pedir cita por teléfono](#)
[Anular cita previa](#)

Ayudas por desempleo

[Prestación contributiva](#)
[Ayuda familiar](#)
[Subsidio pérdida empleo](#)
[Subsidio mayores 45 años](#)
[Subsidio mayores 55 años](#)
[Todos los subsidios](#)

Ayudas extraordinarias

[Plan Prepara](#)
[Renta Activa de Inserción RAI](#)
[Programa Activación PAE](#)
[Rentas de integración CCAA](#)

Sistema Nacional de Empleo

[Teléfono información SEPE](#)
[Servicios Autonómicos Empleo](#)
[Consultar expediente online](#)

[Reservar cita online](#)

Guías prácticas

Cobrar el paro por primera vez
Cómo apuntarse al paro
Documentos para pedir el paro
El paro en las bajas voluntarias
Cambiar la cuenta del banco
Comunicación viajes extranjero
Cómo sellar el paro
He olvidado sellar el paro
Retorno voluntario
10 consejos no perder el paro

Emprendedores y autónomos

Ayudas para emprendedores
Alta en autónomos y seguir cobrando paro
Capitalizar el paro
Prestación cese actividad
Ayudas autónomos en paro
Cómo denunciar un fraude laboral

Orientación laboral

Portales de empleo
Búsqueda de empleo
Trabajar en Europa
Empleo juvenil

Formación gratuita

Cursos para desempleados

Legislación

Estatuto de los Trabajadores
Constitución Española

Administración

Pedir vida laboral
Calendario laboral 2016 y 2017
Certificados inscripción
Certificados SEPE (INEM)
Pedir cita previa en el INSS
Pedir cita previa en la DGT
Pedir certificado IRPF 2016
Información Seguridad Social
Información Hacienda

PLAN PREPARA

RAI
Renta Activa de Inserción

PAE
Programa de Activación

[d](#) | [Política de Cookies](#) | [Publicación de Comentarios](#) | [Contacto](#)

Esta web no es una página oficial ni tiene ninguna relación con los Servicios Públicos de Empleo o la Administración.



CANAL YOUTUBE

Suscripción al Boletín

© 2017 Gestión Técnica Digital

CANAL IVOOX

Oposiciones 2017

Lecturas Recomendadas